

ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Incoación, relativa a los expedientes sancionadores que se citan, tramitado por infracción a la Ley de Aguas para Andalucía.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Acuerdo de Incoación, relativa a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

003/11ALM; Gador López Fernández; Cortijo. Rambla de los Prendos; Berja (Almería).
 0051/11ALM; Juan Fco. García Molina.; Urb. Los Cortijos Nuevos, 1; Albánchez (Almería).
 0055/11ALM; Video Club Super Uno; Crta. Alicun km 1; Roquetas de Mar (Almería).
 0058/11ALM; José M.ª Sánchez Ortiz; C/ Federico García Lorca, 214; Almería.
 0064/11ALM; José Andrés Ruiz Pellicer; C/ San José, 54; Roquetas de Mar (Almería).
 0066/11ALM; Guadalupe Rodríguez Vargas; C/ Gardenia, 2; 04720, Aguadulce (Almería).
 0080/11ALM; Asfaltos Bergar S.A.; Paraje Venta Viso; La Mojonera (Almería).

Almería, 24 de mayo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente, atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándose que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte.- CA/2011/75/CAZ. José Jiménez Román. Arcos de la Frontera (Cádiz). Propuesta Resolución. Cazar con un perro galgo en terreno no cinegético en el paraje conocido como cercanías finca Montecorto, sito en t.m. de Jerez de la Frontera, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 76.8, calificada como Leve. Multa 300 euros.

2. Expte.- CA/2011/423/EP. José A. Zapata Orellana- Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Instalación de jaula-trampa sin la correspondiente autorización administrativa en coto cinegético (Marcharavi), sito en t.m. de Arcos de la Fra. infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.13, calificada como Grave. Multa de 610 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte.- CA/2011/112/CAZ. Juan Morales Sánchez. Bernalmádena (Málaga). Propuesta resolución. Cazar con arma de fuego auxiliado con cuatro perros en el paraje conocido como Zona Zalobrtal Coto 11374, en el t.m. de Espera (Cádiz). Infracción Leve art. 76.5 de Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

4. Expte.-CA/2011/376/CAZ. Álvaro Márquez Duarte- Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar desde el interior de un vehículo marca Ford modelo Transit matrícula 9921-GCH, portar artes prohibidas (un foco y una carabina calibre 22, provista de visor y silenciador) que se encontraba municionada y con una bala en la recámara, preparada para disparar, cazar sin licencia y sin seguro obligatorio y cazar en época de veda en el paraje conocido como vía de servicio de la A-381 p.k. 50, sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz)- Infracción Grave arts. 77.7, 77.8 y 77.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 2.400 euros.

5. Expte. CA/2010/899/PES. Juan A. Millán Moreno. El Bosque (Cádiz). Resolución definitiva, pescar sin estar en posesión de licencia administrativa en el paraje conocido como río Majaceite del t.m. de El Bosque. Infracción Leve art. 79.2 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 100 euros.

6. Expte. CA/2011/183/CAZ. José L. Bellido Nieto. El Cuervo (Sevilla). Propuesta resolución. Cazar en coto sin autorización del titular, sin licencia y en día no hábil (miércoles) en el paraje conocido como Coto CA-10475 Santa Lucía, sito en el t.m. Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve según arts. 77.9, 77.7 y 76.13 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre. Multa 1.300 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un mes.

7. Expte.- CA/2011/422/EP. Juan J. Chamero Mata. El Puerto Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar aves fringilidas con dos redes sin autorización (Angelita Alta) en el t.m. de El Pto. Sta. María (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03 de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2010/1286/CAZ. Benito J. Valladares González. Huelva. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Cazar en coto sin autorización del titular capturando una perdiz, un conejo y dos palomas en el paraje conocido como Postuero Alto en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción Grave, art. 77.9 de la Ley 8/03, de Flora y Fauna Silvestre. Multa de 610 euros. Indemnización: 36,61 euros.

9. Expte. CA/2011/69/CAZ. Martín González Benitez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Propuesta resolución. Cazar utilizando medios de captura prohibidas (57 costillas) y en terreno no cinegético en el paraje conocido como Cañada de Rompecerones, sito en el t.m. Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción Grave y Leve según arts. 74.10 y 76.8 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pe-